



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 770-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 764-2024-MDT-A de fecha 20 de setiembre del 2024 donde se concluye la designación del Arq. LENIN ILICH SANCHEZ JIMÉNEZ y se designa a la Ing. Civil FLOR VILLALTA CORONADO; Resolución de Alcaldía 126-2024-MDT-A de fecha 08 de febrero del 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante la Ley N° 31419 se ha aprobado la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el reglamento de esta norma ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que establece en su artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances;

Que, la novena disposición final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;

Que la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley No 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en Los asuntos de su competencia, concordante con la ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para La Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 770-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de setiembre de 2024.

Que, el artículo II° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° establece la clasificación del empleo público, precisando en el numeral 2) que el Empleado de Confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnica o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Resolución de Alcaldía N° 764-2024-MDT-A de fecha 20 de setiembre, donde se concluye la designación del Arq. Lenin Ilich Sanchez Jimenez en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, asimismo se designe a la Ing. Civil Flor Villalta Coronado.

Asimismo, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el art. 20 inciso 17). Señala; Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, siendo una función y facultad única del alcalde, mientras no se encuentre delegada.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación de la Ing. Civil Flor Villalta Coronado como Sub Gerente de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, y cualquier otro acto que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al ING. GIAN ANDRE MIÑANO BRICEÑO la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en adición a sus funciones como GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO, con la finalidad continuar con los trámites correspondientes, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 770-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a la Ing. Civil FLOR VILLALTA CORONADO y al Ing. GIAN ANDRE MIÑANO BRICEÑO, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE